



AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo de Juan Barriuso, los miembros de la Corporación, los Sres. Concejales D. Juan Antonio Barriuso Alcalde y D. Javier de Juan de Miguel, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, con esta corrección, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA REVILLA-AHEDO

Por la Presidencia se da cuenta que habiendo finalizado el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, estando en situación de prorrogado a fecha de 14 de julio de 2023, habiéndose expuesto en su momento al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 66, de 5 de abril de 2023, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentó en tiempo y forma la siguiente y única solicitud, con Registro de Entrada N^o 2023-E-RC-73, a fecha de 20 de abril de 2023:

- D^a MARIA AZUCENA MARTÍN DE JUAN

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n^o 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por tres miembros y asistiendo a la misma los tres miembros, se somete a votación de los mismos, resultando elegida, por unanimidad de los miembros con tres votos a favor, dando cumplimiento por tanto a la mayoría absoluta exigida por la LOPJ, Juez de Paz Titular D^a MARIA AZUCENA MARTÍN DE JUAN, con D.N.I. 71.260.415-K, nacida en La Revilla-Ahedo, provincia de Burgos, el día 9 de Enero de 1.968, hija de Pedro y Aurea, y reside en La Revilla y Ahedo.





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

Primero.- Proponer a D^a MARÍA AZUCENA MARTÍN DE JUAN, con D.N.I.: 71.260.415-K, al cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de la Revilla-Ahedo, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaria de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO.

Visto por Presidencia que se ha convocado subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 234, de 12 de diciembre de 2022.

Que habiendo resuelto por Resolución de la Alcaldía Nº 44/22 a fecha de 22 de diciembre de 2022 la solicitud de la Convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración de Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 que literal sigue:

D. EDUARDO HERNANDEZ BARRIUSO, SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA-AHEDO.

Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 234, de 12 de diciembre de 2022, y sin perjuicio de la ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, RESUELVO:

Primero.- Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- **A obra para la pavimentación de calles en La Revilla y en Ahedo, valorada en 48.400,00 euros IVA incluido. (Código 51023 pavimentación de calles)**

Tercero.- Encargar la redacción de la Memoria Técnica de la obra de referencia a los técnicos asesores al Municipio alcanzando el presupuesto referido, que serán aprobadas en Pleno dándolas la oportuna información pública durante un plazo de quince días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las





AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)

Administraciones Públicas que exija La normativa vigente.

Ratificada la Resolución de Alcaldía por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 13 de abril de 2023 y debatida la cuestión, por unanimidad de los miembros del Pleno se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico que sigue:

.- Para la pavimentación de calles en La Revilla-Ahedo, cuyo presupuesto base de licitación es de 48.000,00 euros IVA incluido, redactado a fecha de septiembre de 2023 por el técnico asesor al Municipio, D. Ramon Velasco Santillán.

Al mismo se le dará la oportuna información pública durante un plazo de quince días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Hacer entrega del documento técnico de referencia a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

INFORMACIONES

De igual manera, se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primero y segundo trimestre del ejercicio 2023, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaria Intervención que se ha remitido el primer y segundo trimestre del periodo medio de pago a proveedores y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2024.

QUINTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 13 de abril de 2023 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 4/23, de 28 de abril, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, María Isabel, Callwomen, Munimatica y nómina de SI.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

- Resolución nº 5/23, de 31 de mayo, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, Per Huer, Atm y nómina de SI.
- Resolución nº 6/23, de 16 de junio, de pago a María de Domingo, Eurofor y dietas.
- Resolución nº 7/23, de 30 de junio, de pago a Eduardo, Juamba y nómina de SI.
- Resolución nº 8/23, de 31 de julio, de pago a Autocares Crespo, María de Domingo, Juamba, Rubén de Juan, Becojardin, Reysan, Munimatica y nómina de SI.
- Resolución nº 9/23, de 30 de agosto, de pago a María de Domingo, Rubén de Juan, Ivan Moreno y nóminas de SI y auxiliar de jardineria.

Resoluciones varias

- Resolución nº 21/23, de 20 de abril, de inicio de expediente explotación piscinas.
- Resolución nº 22/23, de 21 de abril, de aprobación del pliego de expediente explotación piscinas.
- Resolución nº 23/23, de 21 de abril, de adjudicación de superficie forrajera para PAC 2023.
- Resolución nº 24/23, de 24 de abril, de convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución nº 25/23, de 3 de mayo, de aprobación de padrón fiscal de basura del 2023.
- Resolución nº 26/23, de 4 de mayo, de cesión fincas al coto de caza de Cascajares de la Sierra.
- Resolución nº 27/23, de 5 de mayo, de liquidación de ICIO a Emilio** para retejado en Avda. Ahedo.
- Resolución nº 28/23, de 12 de mayo, de liquidación de ICIO a Manuel** para caseta de aperos de 15 m² en c/ Ronda.
- Resolución nº 30/23, de 18 de mayo, de cesión fincas al coto de caza de Barbadillo del Mercado.
- Resolución nº 30/23, de 19 de mayo, de adjudicación de la explotación piscinas a Jon**.
- Resolución nº 31/23, de 25 de mayo, de adjudicación de instalación de farolas sujeta al Fondo de Cohesión 2022 a José Ángel de Juan Olalla.
- Resolución nº 32/23, de 1 de junio, de autorización hoguera San Juan a Asoc. Cultural Ntra. Señora de la Vega.
- Resolución nº 33/23, de 7 de junio, de convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución nº 35/23, de 12 de junio, de convocatoria de sesión constitutiva.
- Resolución nº 36/23, de 16 de junio, de convocatoria de sesión extraordinaria organizativa de Pleno.
- Resolución nº 37/23, de 19 de junio, de nombramiento de Teniente de Alcalde a Javier de Juan de Miguel.
- Resolución nº 38/23, de 29 de junio, de alta en el padrón por CR de María Jesús** y de Roberto**.
- Resolución nº 39/23, de 29 de junio, de inicio de expediente explotación bar.
- Resolución nº 40/23, de 3 de julio, de aprobación del pliego de expediente explotación bar.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA REVILLA Y
AHEDO
09613 (BURGOS)**

- Resolución nº 41/23, de 5 de julio, de autorización señalización BTT a Fundación Patrimonio Natural CyL.
- Resolución nº 42/23, de 6 de julio, de alta en el padrón por CR de Mónica**.
- Resolución nº 43/23, de 13 de julio, de concesión de licencia urbanística a Rosa María** para vivienda unifamiliar en c/ Salas, anexa a edificio existente, para lo cual presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el arquitecto D. Prospero García-Gallardo Sanz, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 26 de mayo de 2023.
- Resolución nº 44/23, de 28 de julio, de adjudicación de la explotación bar a Juan**.
- Resolución nº 45/23, de 10 de agosto, de baja en el padrón por DF de Antonio**
- Resolución nº 46/23, de 10 de agosto, de aprobación de padrón fiscal de agua del 2023.
- Resolución nº 47/23, de 17 de agosto, de autorización uso dominio público para instalar escenario a Asoc. Cultural Ntra. Señora de la Vega.
- Resolución nº 48/23, de 21 de septiembre, de convocatoria de sesión ordinaria de Pleno.
- Resolución nº 49/23, de 21 de septiembre, de autorización uso dominio público a Sergio**.
- Resolución nº 50/23, de 28 de septiembre, de alta en el padrón por CR de Martha del Carmen**.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

La Secretaria Interventora,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Alfredo de Juan Barriuso.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 28 de septiembre de 2023 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 2917782, 2917783 y 2917784. En La Revilla-Ahedo, a fecha de firma electrónica. La Secretaria Interventora.

